

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA: en la Librería de D. F. GUASP, calle de San Morey, 40.
 MAHON: en D. Matias Mascaró.
 IBIZA: en D. Joaquín Cirer y Miramont.

(Sale el sol á 6 h. 23 ms. y se pone á 6 h. 0 ms.
 (Sale la luna á 4 n. 41 ms. y se pone á 5 h. 15 ms. de la tarde.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio día 12 h. 11 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 10 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 10 id.

CORTES.

SENADO

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DEL PUERTO.

Extracto de la sesión del 15 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior, fué aprobada. En seguida se entró en la orden del día, y continuando la discusión pendiente sobre ascensos militares, hizo uso de la palabra en contra el Sr. Calonge, y combatiendo el art. 86, que dispone que los jefes y oficiales que pasen á desempeñar cargos civiles, puedan optar por espacio de dos años á los cargos militares; dijo que en su concepto no se debía escluir de esta disposición á los generales, y que todos debían ser baja en el ejército; á los dos años si no volvían á su carrera, escepto los ministros que no ocupen el ministerio de la Guerra, y los que desempeñan ciertas comisiones del ejército en la armada.

Contestó el Sr. Ros de Olano que no se establecía un principio nuevo, puesto que ya se ha aprobado que no se pueda cobrar el sueldo del mayor empleo si no le han desempeñado dos años, y que lo que se pedía para los militares estaba conforme con lo que se hacía en las carreras judicial y eclesiástica; que respecto al cargo de la exclusión de los generales, la comisión entendía que á estos solo se les podían dar comisiones que eran inamovibles; y en cuanto á que los ministros de la Corona no debían estar excluidos, la misma lo había hecho así porque los ministros estaban fuera de las carreras.

El Sr. Sierra rectificó. Lo mismo hizo el Sr. Calonge, declarando no haber sentido que los generales formaban parte de una carrera, y añadiendo que no se le había contestado si se contarían los años servidos fuera de la carrera militar como servidos en la propia para ascender, ya se podía ascender en la carrera militar por servicios civiles.

El Sr. Ros de Olano rectificó á su vez, diciendo que si se conservaba el derecho disfrutando real licencia, mejor se haría el servicio del Estado, y añadió que su opinión era que nunca se debía ascender en la milicia por servicios que no fueran de su carrera.

El señor conde de Puñonrostro hizo luego uso de la palabra, y dijo: Ayer pedí una aclaración sobre lo que se entendía por comisiones diplomáticas, y no habiéndome satisfecho lo que con más aire de elección que de aclaración me contestó el señor marqués de Guad-el-Jehú, me he decidido á usar de la palabra en contra.

El art. 85 comprende dos partes distintas, de las cuales la primera establece que los oficiales que pasen á desempeñar destinos no militares, sean dados de baja si á los dos años optan por continuar en dichos destinos. Esto lo creo justo y lógico; mas esa justicia y esa lógica quedan destruidas por la escepcion que forma la última parte del artículo, la cual dice: «escepcionanse de esta regla las comisiones diplomáticas.» Qué privilegio tiene la carrera diplomática para crear en ella una distinción que se rechaza en todas las demas del Estado? Si las comisiones fueran puramente para estudiar los adelantos que se hacen en la ciencia militar, podría admitirse la escepcion, aun resistiéndoseme, como se me resiste, la expresion *comisión diplomática*.

Ayer pregunté á la comisión que se entendía por tales comisiones, y me contestó que lo que se entiende por esas palabras

en la lengua castellana. Pues bien: yo he consultado el Diccionario de la lengua, y he visto que este dice ser *comision* lo mismo que *orden y facultad que alguna persona da á otra para que en virtud de ella ejecute algun encargo ó entienda en algun negocio*. Y relativamente á *diplomacia*, dice el mismo Diccionario que estas *la ciencia ó conocimiento de los intereses y relaciones de unas potencias ó reinos con otros*. El Senado verá ahora si las comisiones diplomáticas militares están comprendidas en las acepciones que el Diccionario da á estas dos palabras.

Otra cosa me ha llamado tambien la atencion en este artículo. En él se establece un privilegio para la carrera diplomática, y yo creo que personas tan monárquicas como son las que componen la comisión, y tan adheridas como lo están al brillo y esplendor del Trono, han debido comprender en esa escepcion á aquellos militares que sirven inmediatamente cerca de la real persona. En efecto: ó no establecer ninguna escepcion en el artículo, ó que los primeros comprendidos en ella sean los militares empleados en palacio.

El Sr. Infante, como individuo de la comisión contestó al señor conde de Puñonrostro, diciendo que la disposición que comprende el artículo en cuestion está y ha estado vigente en todas nuestras épocas constitucionales, sin que nadie haya dicho nada contra ella; y respecto á la escepcion manifestó que por comisiones diplomáticas se entienden solo las que tienen por objeto una legacion ó una plenipotencia, á las cuales se agregan militares con el cargo especial de hacer estudios ventajosos sobre los adelantos que en otras naciones se hagan en las armas; que en nuestros antiguos dominios españoles se han formado doce ó trece repúblicas, las cuales han mandado sus agentes á España; que por lo tanto, si el gobierno creyera conveniente enviar á aquellos países almos militares con comisiones diplomáticas, preciso es consignar que puede hacerlo pues si no existiera esa escepcion en el artículo, no habría con dos años tiempo bastante para resolver si aquellas querían ó no continuar en esas comisiones.

Después habló el señor presidente del Consejo de ministros, y dijo:

«Los dos años que se conceden á los militares que pasan á una carrera civil, para que puedan volver á la militar, son un beneficio parados las clases del ejército. En efecto; y oficiales que por causas particulares van á destinos civiles, y al desempeñarse encuentran con una cosa contraria á carácter y á sus costumbres, y se arrastran de aquí los dos años de término que se les conceden para poder volver al ejército.»

Se observa que el artículo no comprende á los oficiales generales; y la razón es obvia: no hay ascenso sin vacante; ni debe haber número de coroneles que el justamente necesario para mandar regimientos (este entiendo en tiempo de paz, y una vez el ejército venga á la situación que debe venir por esta ley); pero no sucede mismo respecto á los oficiales generales entre los cuales habrá siempre número bastante en disponibilidad de utilizarse, bien del país sus conocimientos y circunstancias especiales, desempeñando comisión fuera de la carrera militar; por esto quedado fuera del artículo la clase de oficiales generales.

Se ha preguntado que llenará durante los dos años las funciones del oficial que salga á un destino civil, y á eso debo decir que el oficial cuestion será dado de baja en el momento en que pase á otra carrera, siendo vacante cubierta

como baja definitiva; y si á los dos años vuelve ese oficial tendrá opcion á ser colocado; pero vendrá en clase de excedente.

Se ha preguntado tambien si servirán para la carrera militar los dos años del empleo civil. Para sus derechos pasivos, sí; para su carrera, no: el oficial debe volver al mismo estado en que se hallaba al salir del ejército para destino diferente.

En cuanto á comisiones diplomáticas, ya ha contestado la comisión: sin embargo; debo añadir que hay muchísimas ocasiones en las cuales cree el gobierno conveniente confiar un encargo relativo á los adelantos de la ciencia militar, especialmente en las naciones mas avanzadas en el arte de la guerra, y esto se consigue agregando á la legacion ó á la embajada un oficial militar que reúna circunstancias á propósito para el buen desempeño de su cometido; y el darle carácter diplomático es solo porque eso mismo le facilita el medio de adquirir cuantos datos y noticias crea necesarias para escribir memorias ó ejecutar lo demas concerniente á su encargo especial.

Concluido el discurso del duque de Tetuan, dijo:

El Sr. CALONGE: Se nos ha dicho por qué no se incluyen en el artículo á los oficiales generales, manifestando el señor ministro de la Guerra que lo que hoy se propone es lo mismo que viene haciéndose mucho tiempo há. Es verdad; pero como eso lo hemos encontrado malo y de testable, por eso mismo nos oponemos á ello, siendo como es un mal que sirviéndose destinos civiles, se ascienda por su medio en la carrera militar.

Creo se halla redactado el artículo en la forma que tiene con el solo objeto de favorecer á dos ó tres individuos; que se encuentran en dicho caso; pero repito que eso es un mal de mucha trascendencia, siéndolo mayor aun, que al hacerse una ley de ascensos militares, no se someta á los oficiales generales á la misma regla que al resto del ejército. Por lo demas, sabemos ya que á los oficiales que van á desempeñar destinos en distintas carreras, no se les cuentan para los ascensos en la militar los años de servicios prestados en ellas; pero si que les serán de abono para el retiro. Así lo ha dicho la comisión, y así tambien lo ha manifestado el señor ministro de la Guerra, por lo cual yo me felicito; pero despues de todo, el artículo queda intacto, y para que los oficiales del ejército comprendan su significacion, será preciso que lean estos debates, aunque solo en el *Diario de las Sesiones*, porque el extracto que dan los periódicos no contiene todo lo que aquí se dice, y á veces contiene equivocaciones.

Respecto á las comisiones diplomáticas, estoy conforme con lo manifestado por el señor ministro de la Guerra; pero que se hará con los consejeros de la Corona en el caso de que llegue á ocupar ese alto puesto un militar que no sea un oficial general, como sucedió un tiempo al respetable duque de San Miguel? Por lo demas, creo que en el artículo debería tambien decirse algo respecto al pase de oficiales de los cuerpos facultativos á desempeñar comisiones á bordo en los buques de nuestra armada; pero si despues de las esplicaciones dadas por el gobierno y por la comisión cree esta que el artículo está claro, y que por lo tanto no debe variarlo, el Senado verá si merece su aprobacion.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Reconozco la competencia del Sr. Calonge para considerar bueno ó malo el artículo que se discute; pero le niego á S. S. el derecho de penetrar en las intenciones de los que hablamos en este sitio.

S. S. ha dado á entender que el objeto de no comprenderse en el artículo á los oficiales generales, era favorecer á tres individuos de esta clase que se hallan sirviendo gobiernos civiles; pero yo puedo asegurar y aseguro al Sr. Calonge que solo el interes del mejor servicio del Estado, no intereses particulares, es lo que se ha tenido presente al redactar este proyecto de ley.

Despues ha vuelto á hablar S. S. de los consejeros de la Corona, citando el caso del señor duque de San Miguel, cuando este fué nombrado ministro no siendo aun oficial general del ejército; pero eso está contestado ya: los consejeros de la corona no pueden estar comprendidos en este artículo, porque no se considera como destino el cargo que desempeñan, sino como una comisión elevada conferida por la libérrima voluntad de la Corona.

Por lo demas, respecto á las comisiones que los oficiales facultativos, puedan desempeñar en la armada, conveniente es que así sea; mas no por eso hay necesidad de variar el artículo, en razon á que estas comisiones no son mas que transitorias.

El Sr. CALONGE: El señor presidente del Consejo de ministros me ha hecho un cargo, á mi entender no merecido. Yo no he penetrado en las intenciones personales de S. S., que es lo que está prohibido, sino que he aludido á las intenciones del gobierno, al hacer lo cual he estado en mi derecho. Conste, pues, que no he tratado de interpretar las intenciones personales del señor ministro de la Guerra.

Aprobado por fin el art. 85, se suspendió esta discusión para leer el dictamen de la comisión prorogando hasta el año de 1869 el planteamiento del sistema métrico decimal.

En seguida se levantó la sesión, y el Senado quedó reunido en sesión secreta.

Eran las cuatro y cuarto.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE VILLAHERMOSA VICE-PRESIDENTE.

Sesion celebrada el día 15 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. ABADES: En el *Diario de las sesiones* de ayer se dice que el Sr. Roberts hizo renuncia del cargo de individuo de la comisión de actas, y se añade que el Congreso quedó enterado. Deseo saber si esa fórmula envuelve la admision de la dimision por el Congreso.

El Sr. GARCIA GOMEZ (secretario): La mesa cree que esa fórmula indica que el Congreso admite la dimision.

El Sr. ABADES: Suplico á la mesa se sirva leer los artículos 153 y 154 del reglamento. (Se leyeron.) En este concepto, creyendo que el cargo de individuo de una comisión no es renunciabile, suplico á los señores diputados me favorezcan con seis firmas que agregadas á la mia, puedan ponerme en el caso de hacer que se lea y apoyar una proposicion que tengo presentada sobre el asunto.

El Sr. OLÓZAGA: Es indudable que cuando se dice «el Congreso queda enterado», se acepta la dimision anunciada por el diputado á cuya comunicacion se contesta. Pero ruego al Congreso que considere las consecuencias que seguirian de aceptar esto por jurisprudencia. Hay comisiones inco-modas, difíciles, y si se admite que cualquier diputado pueda decir «no me acomoda ser de esa comisión», el trabajo recaerá solo sobre los mas dóciles.

El Sr. ABADES: Si el reglamento me faculta para presentar una proposicion,

ruego que se lea la que he puesto sobre la mesa.

El Sr. GARCIA GOMEZ: La mesa se encontró con la dimision de que ayer se dió cuenta; en el reglamento no halló artículos aplicables al caso; pero halló antecedentes que formaban jurisprudencia, y dió cuenta de la dimision, acordando el Congreso quedar enterado. Sobre este acuerdo no se puede volver.

El Sr. ABADES: Esta proposicion, en mi concepto, no se roza con los artículos del reglamento ni los modifica. Por eso suplico á la mesa que la lea, y el Congreso verá que la jurisprudencia reciente en que ha habido discusion solemne, es que no se admitan renunciaciones de esa clase. En la sesión del 14 de abril, el Sr. Calderon Collantes hizo renuncia del cargo de individuo de una comisión, esponiendo las circunstancias en que se hallaba. ¿Y qué dijo el Sr. Rivero? Que en las comisiones no había individualidades, sino la representación del Congreso; por consiguiente, que esos cargos no eran renunciabiles. Lo mismo dijo el Sr. Lafuente (D. Modesto); y en efecto, ¿qué sucedería si todos fuéramos renunciando los cargos que se nos dan? Yo lo dejo á la consideracion de los señores diputados.

El Sr. GARCIA GOMEZ: La mesa no ha sentido en este punto su opinion; quizá esté de acuerdo con S. S. La mesa lo que ha dicho es que consultó los precedentes, y contra ese caso que ha citado S. S. hay todos los demas, que son muchos.

El Sr. MADÓZ: Yo hubiera firmado esa proposicion; mas creía que el Sr. Abades había de pedir una reforma de reglamento, la cual tiene que llevar otros trámites. El Sr. Abades se queja de la resolucion que el Congreso tomó ayer, y es necesario adoptar una determinacion sobre esto. Yo creo que, en efecto, el cargo de individuo de una comisión no se puede renunciar; y creo tambien que el reglamento así lo prescribe implícitamente. La resolucion que hay que tomar es declarar que los precedentes establecidos no forman jurisprudencia, y que ese cargo no es renunciabile según reglamento.

El Sr. VALERO Y SOTO: Pido que se lea el art. 75 del reglamento. (Se leyó.) Me parece que los únicos casos que el reglamento reconoce para faltar á las comisiones, son la ausencia, la enfermedad ó el nombramiento para otro cargo; y no hallándose entre esos casos la renuncia, es claro que semejantes renunciaciones no están autorizadas por el reglamento.

El Sr. ARDANAZ: Protesto contra esa doctrina: lo que importa es que conste que el Congreso tiene libertad de obrar en este asunto como crea conveniente. Si esto no parece bien, que se haga una proposicion para reformar el reglamento.

El Sr. ABADES: Mi proposicion no es de reforma de reglamento, es de cumplimiento del artículo 75 que la citó e Sr. Valero y Soto.

El Sr. MADÓZ: Nosotros pedimos que el reglamento se cumpla en ese artículo citado por el Sr. Valero, no que se reforme. En todo caso, quien tendría que presentar la proposicion de reforma sería el Sr. Ardanaz.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

El señor ministro de FOMENTO: El ministro de Fomento está dispuesto á estar al Sr. Sagasta cuando S. S. guste.

El Sr. MADÓZ: Creo que se debe preguntar si el Congreso acuerda que el precedente del acuerdo tomado cuando la dimision del señor Collantes, es la genuina interpretacion del reglamento.

El Sr. ARDANAZ: Yo creo que esa pregunta está fuera de todas las prescripciones del reglamento que se invocan.

El Sr. PRESIDENTE: Está terminada esta discusión.

Se concedió licencia para ausentarse al señor Barnuevo y Arcana.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de las actas del Sagrario, Granada, Ordenes, Cazorla y Utrera, y admisión de los señores D. José Salamanca, D. Fernando Calderon Collantes, D. Cayetano Bonafó y D. Manuel Sánchez Silva.

Puesta á la orden del día la interpelación del señor Sagasta sobre las variaciones introducidas en el trazado del ferrocarril de Albacete á Cartagena, se concedió la palabra á dicho diputado para esplanarla.

El señor Sagasta hizo la historia de las vicisitudes por que ha pasado el expediente relativo á esta vía desde su concesión, y adujo razones en favor de que el camino arrancase desde Chinchilla, y no desde Albacete, por ser más conveniente á los intereses generales del Estado; pero no siendo posible, en su concepto, variar el trazado primitivo sin variar la ley ó faltar á ella, dedujo de aquí, que para no tener el gobierno que acudir á reformar la ley, había perjudicado los intereses del Estado concediendo que la vía partiese de Albacete, marchando paralela á la del Mediterráneo hasta Chinchilla, verificándose allí la bifurcación, y resultando que el camino partiese desde el punto indicado por la ley, pero en realidad siendo inútil hasta Chinchilla, desde donde arrancaba. El señor Sagasta terminó diciendo que han transcurrido catorce meses desde que se concedió la construcción de aquel, y aun no se han comenzado las obras, á pesar de que la ley marca terminantemente que aquellas debieran comenzarse á los tres meses siguientes al día de la concesión.

Contestando el señor ministro de Fomento al diputado progresista, dijo que en las variaciones introducidas, lejos de haber perjuicio, hay grande utilidad para el país, y que se han hecho oyendo á la junta consultiva y al mismo ingeniero que trazó el primitivo trazado, quien naturalmente estaba interesado en sostenerlo, y que, sin embargo, ha reconocido la mejora que se introduce con la variación.

Se ve, pues (decía el ministro de Fomento), que no han podido adoptarse más precauciones para asegurar los intereses públicos y para lograr la gran mejora que en mi concepto produce la modificación del trazado, y que lo único de que se puede sacar partido es de no haber sido Chinchilla, sino Albacete, el punto de empalme, cosa que hoy no se puede reformar, ni aun reformando la ley, porque era preciso también reformar el contrato, y la empresa concesionaria no querría admitir una modificación que lastimaría sus intereses. Se ha lamentado el señor Sagasta de la tardanza que se notaba en el principio de estas obras, y de seguro no lo siente su señoría más que yo; pero esto depende de que por la ley se marcaba que había de empezarse la línea simultáneamente por ambos extremos, y suscitándose dificultades en el trazado partiendo del uno, no se podía empezar tampoco por el otro. Pero esté seguro su señoría que el gobierno tiene un gran interés en que esta línea se haga, y obligará á la empresa á construirla dentro del plazo marcado por la ley.

Concluido el discurso del señor ministro de Fomento, el señor Sagasta replicó en un breve discurso, y luego hizo uso de la palabra el Sr. Uría, como presidente de la comisión que entendió en dicho proyecto de ley, y sostuvo que el gobierno de la estado en su lugar al hacer la modificación en el trazado. Pero suspendida la discusión por haber pasado las horas del reglamento, el vice-presidente señor Marqués de la Vega de Armijo anunció para la orden del día de hoy la continuación de los debates pendientes, continuando en seguida la sesión.

Empiezo las seis y media.

ESTRANJERO.

OPINION DE M. LAMARTINE SOBRE LA CUESTION DE ITALIA.

Leemos en el último número de las Conferencias de Lamartine:

«En una crisis tan delicada, tan complicada y tan destructora del equilibrio europeo, cual debe ser

la conducta diplomática de la Francia?

Esta conducta queda trazada en las irrefutables consideraciones que vamos á esponer á vuestra vista.

Estas consideraciones las reasumo en estos términos:

La alianza rusa es prematura de muchos siglos para la Francia. Esta alianza entregaría el Oriente á la Rusia sin fortalecer á la Francia en Occidente: al contrario motivaría contra la Francia la enemistad á muerte por parte de Inglaterra.

La alianza con Prusia es una tontería, puesto que la Prusia por su situación geográfica es la punta de la espada rusa en el corazón de la Francia, puesto que por su ambición y por sus afinidades tradicionales la Prusia es un gabinete anexo de la Inglaterra, puesto que por su rivalidad germánica con el Austria, la Prusia es el nudo de la unidad alemana, *unidad que debemos temer como la muerte.*

La alianza inglesa es imposible, puesto que la Inglaterra por su naturaleza no puede abdicar la preponderancia en los mares, y la Francia, por su naturaleza, no debe abdicar su preponderancia en el continente.

Dos legalidades legítimas y orgánicas se oponen de esta suerte á la sinceridad de la alianza anglo-francesa.

Estos dos grandes pueblos pueden estar en paz, pero jamás ser aliados, mientras la Francia quiera tener una escuadra en los mares, mientras el Austria quiera tener la mano en un gabinete del continente. La paz, sí; la alianza, no. Estas dos individualidades no están condenadas á hacerse la guerra, pero están destinadas á hacerse servir siempre de mútuo contrapeso.

La alianza austríaca desde que la casa de Austria abdicó los pensamientos gigantescos de Carlos V, de monarquía universal en Europa y aun de imperio unitario en Alemania y en los Países Bajos, la alianza austríaca es la única que satisface á la vez todos los intereses legítimos del Austria y todos los intereses de formal y legítima grandeza de la Francia.

Solo la Francia impide á la Prusia aspirar hácia la unidad alemana para el aniquilamiento del Austria.

La Francia sostiene al Austria contra el peso opresor de la Rusia.

La Francia de acuerdo con el Austria evita el desmembramiento europeo del imperio otomano y la anexión de este imperio á la Rusia siempre codiciosa.

Todos estos intereses son comunes á los dos gabinetes de París y de Viena.

Por su parte el Austria, clave de la Alemania meridional contra la Prusia, impide la realización fatal de la unidad alemana que sería el fin de todo equilibrio en el Rhin, en Bélgica, en Holanda y en el Danubio otomano. El Austria es el *non-plus-ultra*, la columna de Hércules del Occidente contra la Rusia, y la ruina de esta defensa dejaría en descubierto á la Francia.

El Austria en fin cubre al imperio otomano en Europa contra la Rusia. Estas dos potencias, la Francia y el Austria, son por lo tanto necesarias una á otra.

El único obstáculo entre la Francia y el Austria era la Italia. Este obstáculo ha desaparecido por mitad desde la campaña de Francia en Italia y desde que han sido rechazadas las pretensiones austríacas al pie de los Alpes y en las últimas riberas del Adriático.

Hoy puede perfectamente negociarse una constitución geográfica del Véneto que satisfaga á la vez á la independencia federativa de la Italia y á la dignidad nacional y á la seguridad militar de esta frontera de la Alemania del mediodía.

Si la Francia pone este precio á una alianza permanente con el gabinete de Viena, el Austria dará la mano á la única mano que puede salvarla de inmensos azares.

El único artículo de este tratado

de alianza indisoluble es el siguiente:

La Francia sanciona, en caso de una guerra defensiva contra la Prusia, todas las conquistas del Austria sobre la Prusia en Alemania. El Austria sanciona, en caso de una guerra defensiva con la Prusia, todas las conquistas de la Francia sobre la Prusia en la ribera izquierda del Rhin.

Este único artículo mantendrá tranquila la Europa por espacio de un siglo, pues esta será la coalición eventual de seiscientos mil soldados del Austria, con seiscientos mil soldados de la Francia. Ni la Inglaterra, por causa de la Bélgica, ni la Prusia, por causa de los límites del Rhin, ni la Rusia, por causa del Danubio, retarán á ese 1.200.000 hombres, soldados de la paz.

¿Qué porvenir ofrece al Austria y á la Francia una alianza que los haga dueños del equilibrio del mundo, ó dueños de su ensanche para vengar este equilibrio? Creedme, hé aquí la alianza del destino de la Europa; sabed quererla, sabed aprovecharla y en caso necesario sabed vengarla.

La unidad monárquica de Italia bajo la casa de Saboya, es una amenaza perpétua al Austria, si la Francia prefiere la alianza de guerra de Turin á la alianza de paz con el Austria.

La Francia debe á la Italia algo más que la libertad é independencia?

¿Le debe un trono de treinta millones de hombres á la casa de Saboya?

¿Le debe á toda costa conquistas italianas hechas contra su opinión, contra los intereses franceses, contra el derecho de las naciones, y hasta contra la libertad de los Estados italianos, que preferirán á la monarquía piamentesa un gobierno propio?

No; la Francia nada de esto debe al Rey del Piamonte. El Rey del Piamonte abusa visiblemente del heroísmo: valiente como si no fuese mas que un soldado; y alentado á cuanto cabe por la Inglaterra, á la que le conviene todo lo que puede perjudicarnos, el Rey del Piamonte, repito, como el gran Condé que arrojaba su sombrero en medio de la refriega; ha arrojado su corona de Cerdeña por encima de los Apeninos á Florencia, á Roma, á Nápoles, á Palermo, para que los soldados le traigan la de Italia. Pero ¿debe traérsela la Francia?

No; la corona unitaria de la Italia no es un interés italiano ni un interés francés; es un interés inglés y una locura sarda.

El interés italiano es una confederación italiana, una república de Estados con una dieta nacional. Semillante federación es el derecho de la Italia independiente y constituida: la confederación garantiza á la Italia con tratados y no amenaza á nadie: La Francia y hasta el Austria están interesados en reconocer esta federación pacificadora que garantiza la inviolabilidad de la Italia y de todo el mundo, y que no les impide formar la alianza del equilibrio y de la paz.

El único obstáculo para la alianza franco-austríaca era la Italia; después de la batalla de Magenta este obstáculo ya no existe. La Italia es libre si el Piamonte cesa de afectar su dominación. Una negociación fuerte y prudente entre París y Viena neutralizará fácilmente al Véneto, devuelto á sí propio y no anexado al Piamonte. Bastante se ha combatido; negociemos, pero negociemos en favor de una Italia libre y no en favor de una Italia sarda ó inglesa. Bastante es el aconsejar; pero se necesita querer.»

Es otro documento que también conviene conocer para la apreciación mas exacta que sea posible hacer de los acontecimientos que se preparan en Italia, el siguiente despacho del enviado inglés, cerca del rey Francisco II. Dirigido este despacho por el Sr. Elliot á su Gobierno con fecha

10 de setiembre último, aquel diplomático cuenta el medio de que echó mano para avistarse con Garibaldi y, lo que es mas importante, revela los proyectos que en aquella ocasión tenía el filibustero respecto á Roma y Venecia y la opinión que le debía el Imperio francés, cosas una y otra que pueden dar alguna luz acerca de los sucesos que se aproximan.

El despacho dice:

«Hoy que nuevamente salen á plaza diversas opiniones acerca de la actitud en que se colocará este guerrillero con respecto al Gobierno piamentese, trasladamos á nuestras columnas el siguiente despacho que lord Elliot, embajador de Inglaterra en Nápoles, dirigió con fecha 10 de setiembre á lord John Russell, dándole cuenta de una conferencia promovida por el ministro de Inglaterra con el célebre dictador de Sicilia, que á la sazón ocupaba ya la capital del reino. En este despacho se verá cuáles son las ideas de Garibaldi sobre la situación de la Europa, y se podrá conjeturar algo acerca de su actitud en el porvenir. Dice así este despacho:

«Conforme á los deseos de V. S. he buscado la manera mejor de ver al general Garibaldi, sin dar pretexto á los comentarios que esta entrevista no habría dejado de despertar si me hubiera dirigido á encontrarle. El modo mas sencillo de conseguir este objeto me pareció irle á ver á bordo del buque almirante, cuando fuese á visitar al almirante Mundy, á quien habia conocido en Palermo.

El almirante Mundy tuvo la honra de informarme al general Garibaldi de que yo tendría un placer en verme con él si quería indicar la hora de su visita. En su consecuencia, nos avistamos esta mañana á bordo del *Annibal*.

Al llegar encontré al general Garibaldi en la cámara del almirante acompañado del coronel Bertani y de otro oficial de su Estado mayor, hablando con algunos oficiales de los buques de S. M. Después de algunas palabras en salutación, expresando el general sus simpatías hácia la Gran-Bretaña, y diciéndole yo el asombro que nos habia causado, como al universo entero, los resultados maravillosos que habia obtenido con escasos medios, salieron los demás de la cámara dejándonos solos al general, al almirante Mundy y á mí.

Informé entonces el que estaba encargado de decirle de, sin poder mantener con él relaciones oficiales, permanecería en Nápoles hasta que hubiese recibido otras instrucciones de mi Gobierno. El general pareció satisfecho de esta comunicación, comprendiendo muy bien que no eran posibles las relaciones oficiales. Díjeme entonces que V. S. me habia encargado expresar á esperanza de que no se dirigiría á que alguno contra el Véneto, pudiendo ser ese ataque, en sent de V. S.; mas que una causa de andes calamitades para Italia.

El general me contestó que iba á hablarme con esta franqueza, sin ocultar nada de sus proyectos, que eran claros y equitativos.

En seguida me dijo que habia tenido intención de avanzar inmediatamente hasta Raá y que cuando esta ciudad esturise en su poder, pensaba ofrecer corona de la Italia unida á Vic Manuel, á quien correspondiera pues la empresa de libertar el Veto; que en la realización de esa empresa no sería el mas que el tente de S. M.; que si esa emancipación podia efectuarse por medio de compra y de negociaciones, no bria cosa mejor: pero que si el Austria no queria renunciar voluntariamente á ese reino sería preciso rancárselo con la espada.

Añadió que tenia la confianza de que en las disposiciones actuales del pueblo italiano no podria negarse el Rey á esta oferta sin perder su posición y su popularidad; que estaba

seguro de que V. S., al aconsejar al abandono del Véneto, no representaba fielmente los sentimientos generales que animan á los corazones de los súbditos de S. M. respecto de la nación italiana; pero que reconocia, por otra parte, de buen grado las obligaciones de la Italia hácia el Gobierno de S. M., por las simpatías de que su Gobierno habia dado pruebas á Italia.

Dije yo que no era por falta de simpatía por lo que V. S. esperaba que no hubiese ataque contra el Véneto, sino al contrario, porque creia que esa empresa sería fatal á los intereses más caros de la Italia, y recordé que en otra guerra, cuando después de una gloriosa campaña que le habia dado la posesión de la Lombardia, quiso Cerdeña, contra el consejo desinteresado de sus amigos, aventurar un nuevo esfuerzo, el resultado habia sido hacerla perder todas sus conquistas y remachar más sólidamente las cadenas del resto de la Italia. Díjeme también á Garibaldi que no se hiciera ilusiones sobre los sentimientos de la nación inglesa, que esta le era sin duda en extremo favorable; pero que cambiaria esta disposición se llevara las cosas hasta el punto de provocar una guerra europea.

Díjome el general que no consideraba probable que un ataque contra el Véneto debiese traer semejante resultado; que el Imperio de Austria estaba podrido hasta la médula de los huesos y pronto á caerse á pedazos; que tenia consigo muchos húngaros, y que sabia por ellos que la Hungría estaba dispuesta á sublevarse á la primera señal, y que el Austria desde luego no podia ya contar con el apoyo de la Croacia misma. El Austria, dijo, esa antigua aliada de Inglaterra, está en camino de hundirse; pero de sus ruinas nace Italia, y en ella encontrará la Gran-Bretaña otra aliada sólida, inclinada naturalmente á ella por sus simpatías y por sus intereses.

Volví á hablar de Roma, y le pregunté si habia pensado bien todas las consecuencias de un ataque y de una colisión con la guarnición francesa, de donde resultaría inmediatamente la intervención de Francia en los asuntos de Italia, cosa que convenia evitar.

El general Garibaldi no hizo mas caso de Francia que habia hecho del Austria, respondió con vehemencia que Roma es una ciudad italiana, y que ni el Emperador ni nadie tenia el derecho de impedirle apoderarse de ella.

Replicó que no estaba dispuesto á entrar en discusión sobre la cuestión de derecho, pero sí sobre la de la prudencia. Que á pesar de la confianza que podian inspirarle los prodigios que habia realizado con tan escasos medios, no podia ocultarle el temor que experimentaba al oírle hablar de atacar á Roma cuando esta ciudad estaba bajo la custodia de las tropas del Emperador Napoleón.

El general Garibaldi respondió que nada podia hacer en eso, que no tenia otra alternativa que marchar á Roma, y añadió que no veia en eso siquiera una empresa muy difícil.

Tal vez me será permitido mencionar aquí que los que rodeaban al general, al hablar del próximo ataque contra Roma, no parecían prever una oposición de parte del ejército francés, al que consideraban como una guardia personal del Papa, que en su sentir, abandonaría la ciudad al acercarse ellos. ¿Participa el general de esa misma opinión? Esto es lo que no podría decir.

En el curso de la conversación hizo alusión el general Garibaldi al conde de Cavour con un sentimiento de amargura. Este ministro, dijo, al ceder la Saboya y Niza, habia arrastrado á Cerdeña por el lodo á los pies de Francia, á quien tenia. Pero por mi parte, añadió, no temo á Francia, y jamas habria consentido en semejante humillación.

El tono del general, durante todo el tiempo que duró la entrevista, fué el de un entusiasmo resuelto á arries-

garlo todo para realizar la idea de la unidad de Italia, sin dejarse intimidar por las dificultades que podría encontrar en el camino, ni por el peligro de perder todo lo que se ha ganado hasta el día. Garibaldi terminó, como había comenzado, expresando en los términos mas calorosos, su admiración y su respeto por la nación inglesa.—ELLIOT. (P. E.)

PALMA.

Según nos escriben de Sóller, llegó allí el martes último el señor Gobernador de la provincia, y fué obsequiado durante la noche por el Ayuntamiento con una serenata que ejecutó la música de aquel pueblo. Sabemos también que el mismo día de su llegada entregó una credencial limosna para el hospicio; lo cual no extrañamos, conociendo la generosidad y caritativos sentimientos del Sr. Fernandez del Cueto; que ayer, debía visitar el hermoso y resguardado puerto de aquella costa, y ayer mismo verificó ya su regreso.

Parece que ayer cesaron todos ó la mayor parte de los empleados en las puertas de esta capital, que la Esqma. Diputación de esta provincia y el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad habían nombrado para intervenir en la recaudación de los arbitrios á que respectivamente tienen derecho; y lo cual había producido hasta el presente muy buen resultado. Aunque, á punto fijo, no sabemos los motivos de tal resolución, creemos que este negocio tomará un sesgo para lo futuro conciliador y de utilidad pública.

Por todo lo que va sin firma, J. C. y Pons.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN JUAN DE DIOS FUNDADOR.

A la edad de nueve años abandonó la casa de sus padres en Portugal para irse con un sacerdote á quien sus hospitalarios padres habían recibido; el buen sacerdote se vió obligado á dejarle en Oropesa, lugar de Castilla, y allí se quedó por zagal; sentó plaza de soldado de infantería, empezó á precipitarse en los mayores desórdenes, y sin embargo de que en una desgracia invocó el nombre de la Santísima Virgen, cuando se restableció no mejoró de vida. Por una falta cometida en la milicia fué arrojado del campamento, volvió á su oficio de pastor y cansado nuevamente se alistó en una leva contra la Turquía. Acabada esta misión volvió á España, se arrepintió, hizo confesion general, y determinó ir al Africa en busca del martirio. Desengañado por su confesor de sus ilusorios deseos del martirio se embarcó para España y en Gibraltar para mantenerse vendía estampas y devocionarios.

Cierto día se le apareció el niño Jesus, y despues de una santa conversacion le dijo: Juan de Dios, Granada será tu cruz. En efecto, habiendo ido á Granada, fué á oír al maestro Juan de Avila, y el Señor le concedió una contrición tan perfecta que, despues de publicarla en la iglesia con inequívocas pruebas, se fué por las calles gritando: Señor, misericordia. Le siguió el populacho haciéndole burla y maltratándole hasta dejarle todo ensangrentado; repartió el Santo toda su tienda y el maestro Avila le exhortó á la confianza en la misericordia de Dios.

Habiendo por devoción visitado el santuario de Ntra. Señora de Guadalupe, y por consejo de su santo director prometió á Dios pasar toda su vida en servicio de los pobres. Recogió á todos los enfermos abandonados en Granada y pobres que encontraba por las calles en una casa que alquiló con lo que animó tanto la caridad pública, que en poco tiempo fué aquella casa la admiración de toda la ciudad y llegó á ser el mayor y mas famoso hospital de toda Europa, sin otros fondos que los inagotables de la Divina

Providencia. Servia Juan de día y de noche á los enfermos, barria las salas, les hacia las camas, curaba las heridas, les asistia, consolaba é instruía. Despues que ya tuvo compañía, él mismo salia á pedir limosna con esta fórmula: Tened, hermanos, caridad con vosotros mismos, y haced bien por amor de Dios.

Su cama era el suelo, una estera su colchon y una piedra su almohada, se alimentaba solo de legumbres á escepcion de los viernes que las suprimia ayunando á pan y agua; andaba descalzo y llevaba el vestido mas andrajoso que había encontrado hasta que el obispo de Tuy despues de haberle dicho que se llamaria como le había llamado el niño Jesus, le vistió el hábito que previamente le había bendecido, y le ordenó lo usase en adelante.

Uno de los pobres enfermos que recogió en la calle y cuidó como á todos fué el mismo Jesucristo que le dijo: Juan, todo lo que haces con mis pobres, lo recibo yo como si lo hicieras á mí mismo: sus llagas son las mias, y lavas mis piés siempre que lavas los suyos.

Fué nuestro Santo dotado del don de la contemplación, profecía y milagros, y habló diferentes veces con Jesucristo y su divina Madre.

Estando enfermo le administró los Santos Sacramentos el arzobispo quien tomó de su cuenta mantener los hospitales y pagar las deudas que Juan había contraído. Finalmente, así que conoció que se acercaba su hora, pidió que le dejasen solo y levantado se hincó de rodillas, abrazó un crucifijo, y diciendo: Jesus, Jesus, en vuestras manos encomiendo mi espíritu, entregó su alma á Dios.

CULTOS.

Manana viernes.

En la Santa Iglesia Catedral se pondrá de manifiesto la sagrada reliquia de la Esponja de Ntro. Señor Jesucristo.

En la parroquial de San Miguel á las cinco y media y durante la celebración de la primera misa, se practicará el undécimo día de trece-nario de San Francisco de Paula.

En San Cayetano á las once y media y también celebrándose el santo sacrificio de la misa, tendrá lugar el décimo día de la misma devoción.

En la Concepcion á las siete y media de la mañana tendrá lugar la devoción mensual de las hijas de la Inmaculada Señora, con música y plática que pronunciará el Pro. don Juan Angelo Torrents. — Al anocheecer se obsequiará á Jesus crucificado con el ejercicio de la tercera palabra que pronunció nuestro adorable Redentor estando en la cruz: predicará el Pro. D. Cayetano Ignacio Seguí.

En la iglesia de religiosas de Santa Catalina de Sena al anocheecer se practicará el cuarto día de septenario de San Vicente Ferrer, con música y sermón que pronunciará don Francisco Arrom Pro.

El la parroquial de Santa Cruz al toque de oraciones se dará principio á la novena del glorioso patriarca San José, con sermón que pronunciará el Pro. D. Vicente Terrasa; continuará en los dias inmediatos excepto los dos domingos que se incluyen en esta novena.

En la del Hospital general á igual hora se empezará la misma devoción, predicando D. Juan Angelo Torrents Pro., continuando en los dias consecutivos exceptuándose los dos sábados inmediatos.

CORTE DE MARÍA.

Dia 8: se hace la visita á la Virgen de la Concepcion, iglesia Catedral.

EJERCICIO MENSUAL DEL DIA 8, DEDICADO Á LA PURÍSIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA.

Se practicará en las iglesias que á continuación se expresan: En las Capuchinas á las nueve y cuarto, patente el Santísimo. En San Cayetano á las once, con una misa. En San Francisco de Asis á las

once y media, espuesto el Santísimo.

En Santa Magdalena á las seis, con música y esposicion de S. D. M.

Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 8 de marzo de 1861.

Gefe de día el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Gerona, D. José Garcia Santa Coloma.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

Para enterarse de un asunto que le interesa se servirá presentarse en esta seccion de Fomento Juan Coll licenciado por inútil del regimiento infantería de la Constitución número 29.

Palma 8 de marzo de 1861.—El Gefe, Galo José de Ponte.

Seccion de Fomento.—Circular número.—Agregada la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública á la Seccion de Fomento de esta provincia, por Real orden de 16 de febrero último y refundido el personal de ambas dependencias en una sola oficina; he acordado hacer una nueva distribución de sus trabajos publicándola en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Secretarios y particulares de los pueblos, recordándoles, al mismo tiempo para el buen orden de la marcha administrativa de dicha Seccion y en obviacion de digresiones y perjuicios las advertencias siguientes:

1.º No se usará en documento alguno oficial el papel continuo, y si solo el elaborado por otros métodos en cumplimiento de lo prescrito por la Real orden de 5 de julio de 1846.

2.º Tanto las Autoridades como las corporaciones y particulares que tengan necesidad de dirigirse á este Gobierno en solicitud de algun asunto que les interese, usarán en sus escritos el papel sellado correspondiente, segun los casos que se determinan en el Real decreto de 8 de agosto de 1851 y Reales órdenes posteriores.

3.º En todas las comunicaciones y documentos se expresará con claridad el asunto ó cuestion que trate de ventilarse, indicando en la cabeza del escrito las señas del domicilio de los interesados para que puedan dirigirse las resoluciones que hubiere necesidad de comunicar.

4.º Para cada asunto, cosa ó cuestion se dirigirá á este Gobierno una instancia ó comunicacion separada, no mezclando nunca en un solo escrito negocios diferentes.

5.º En el margen de todos los oficios se expresará precisamente la Seccion y el negociado á que corresponde, haciendo ademas un ligero extracto ó indicacion del asunto de que se trate.

Y 6.º En el sobre que encierren las comunicaciones, instancias ó documentos y en el punto mas elevado de aquel se pondrán en el centro estas iniciales S. N. de F. que significa Servicio Nacional de Fomento á fin de que desde luego se sepa la Seccion á que pertenece el documento que encierra.

Distribucion entre los negociados de los trabajos que tiene á su cargo la Seccion de Fomento.

Gefe de la Seccion.

D. Galo José de Ponte:

Direccion de todos los trabajos de la Dependencia con los especiales que le confía el reglamento organico del cuerpo. Personal, y material de la Seccion.

Negociado. 1.º

Oficial D. Alejandro de Bejar.

Montes; Aprovechamientos de leñas, cortezas, vellotera, piñon y demas semillas arbóreas; esparto; caza y pesca; pastos en terrenos frutales y en los no roturados exentos de la desamortizacion.

Plantaciones; deslindes; roturaciones y permutas de dichos terrenos y de las de dominio particular en la parte que confronte con aquellos.

Reclamaciones sobre exencion de venta de terrenos forestales ó no roturados cuando la exencion se funda en las especies arbóreas que radican en ellos ó por razones cosmológicas, no cuando se funda en otras razones.

Guarderías de montes del dominio público.

Sociedades mercantiles por acciones y las que se expresan en el código de comercio.

Industria—Privilegios—Fábricas—Artes—Manufacturas—Fieles contrastes—Contadores de Gas—Pesos y medidas—Férias y Mercados.

Comercio en general—Tribunal de comercio—Incidencias de bolsas—Cotizacion de efectos públicos—Toma de razon de las escrituras entre comerciantes—Matricula de comerciantes—Precios medios de los artículos de 1.º necesidad—Importacion y esportacion de los mismos.

Agricultura.—Secretaría de la Junta provincial de Agricultura Industria y Comercio—Policia rural—Industria agrícola caballar y pecuaria—Riegos y aprovechamientos de aguas en cuanto á su uso y distribución—Ganadería—Servidumbres pastoriles—Asociacion general de ganaderos. Minas con todas sus incidencias—Sociedades especiales mineras.

Intervencion y contabilidad general. Inserciones y estadística de todos los ramos dependientes de la Direccion general de Agricultura Industria y Comercio.

Negociado 2.º

Oficial D. Luis Vich y Aparicio. Carreteras de 1.º, 2.º y 3.º orden.—Pontazgos.—Pontazgos y Barcajes.—Ferro-Carriles.—Caminos vecinales.—Otras vias de comunicacion.—Policia de Carreteras caminos y Ferro-Carriles.—Personal de obras públicas.—Directores, Capataces y peones.—Puertos y Faros.—Valizas, Boyas y Cuerpos muertos.

Construccion civil dependientes del Ministerio de Fomento.

Rios, Canales y aprovechamiento de aguas en la parte relativa á las obras.—Pantanos y lagunas, en cuanto á su desecacion.

Inserciones y estadística de todos los ramos dependientes de la Direccion general de obras públicas.

Negociado 3.º

Oficial D. José Ignacio Moragues. Secretaría de Junta provincial de Instrucción pública con las atribuciones especiales que le confiere la ley y reglamento del ramo.

Creacion y arreglo de Escuelas.—Personal de escuelas.—Quejas contra los profesores y de los Profesores.—Materias de Escuelas.—Provision de locales para escuelas y habitaciones para los maestros.—Provision de menaje y enseres para las Escuelas.—Dotaciones de los profesores y sus reclamaciones á ellas referentes.—Juntas locales de Instrucción pública.—Comisiones regias de Instrucción primaria.—Revisores de letras.—Recomendacion de obras científicas y literarias.—Propiedad literaria.—Sociedades científicas y literarias.—Academias y Museos.—Monumentos artísticos é históricos.—Archivos y Bibliotecas.—Descubrimientos arqueológicos y todo lo relativo á Establecimientos de enseñanza.

Inserciones y estadística de todos los ramos dependientes de la Direccion general de Instrucción pública.

Archivo general de la Seccion.

El Escribiente D. José Nicolau bajo la responsabilidad del Gefe.

Palma 4 de marzo de 1861.—José Fernandez del Cueto.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de las Baleares.

Circular.—Ha sido aprobada recientemente por el gobierno de S. M. una obrita cuyo título es Nociones de Higiene doméstica y gobierno de la casa; por el Dr. D. Pedro Felipe Monlau. La bondad del asunto, la abundancia de selecta doctrina que contiene, la claridad y concision con que se halla espuesta, y el lenguaje siempre sencillo y al alcance de las inteligencias mas tardas, la recomiendan altamente para el objeto á que su autor la destina, que no es otro sino para texto de lectura en las escuelas primarias de niñas. Reglas higiénicas sobre las habitaciones, los vestidos y la limpieza del cuerpo; ligeras consideraciones relativas á los alimentos y bebidas, y saludables consejos concernientes al ejercicio y al reposo, tienen cabida en las breves páginas de este trabajo siempre adecuado al fin del autor.—Es indudable pues que la propagacion de estos conocimientos ha de redundar no solo en provecho de las jóvenes educandas, sino tambien de las propias familias, que ateniéndose á preceptos sencillísimos evitarán la declaracion de muchas enfermedades y la consumacion de desagradables accidentes.

Por eso la Junta provincial de Instrucción pública, siempre parca en recomendaciones de esta índole, sale hoy de su prudente reserva para dirigirse á los señores Alcaldes y muy especialmente á las Maestras, así de escuelas públicas como privadas recomendándoles la adopcion de un librito donde hallarán sólida y amena instruccion para sí y sus alumnas. Palma

4 de marzo de 1861.—El Presidente—José Fernandez del Cueto.—P. A. de la Junta.—José Ignacio Moragues, Secretario.

ADMINISTRACION GENERAL

DE LOTERÍAS, de la provincia de las Baleares, en la plaza de Cort.

MODERNA. El sorteo que se ha de celebrar el dia 22 del actual constará de 30,000 billetes al precio de 150 reales, distribuyéndose 168,750 pesos en 1,400 premios de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Premios (Prizes) and Pesos (Amounts). Rows include 1st prize of 45,000, 2nd of 10,000, 3rd of 5,000, 4th of 2,000, 5th of 1,000 (12,000 total), 6th of 500 (6,000 total), 7th of 400 (7,200 total), and 20th of 200 (4,000 total).

Los billetes estarán divididos en décimos, que se espenderán á 15 rs. cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia de mañana. Palma 7 de marzo de 1861.—El Administrador general—Eleuterio Quijada.

TRIBUNAL DE COMERCIO de la ciudad de Palma.

Por disposicion de este tribunal se sacan á pública subasta, por término de ocho dias, seis acciones de la sociedad general española de descuentos y una del Circulo mallorquín embargadas á don Antonio Singala menor de este comercio para con su producto hacer pago á don Lorenzo Oliver de la cantidad de doscientos once duros, intereses y costas, cuyas acciones se hallan justificadas en un cinco por ciento de descuento las primeras y en setenta libras de esta moneda la del Circulo mallorquín.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la licitacion, acudan al patio de este tribunal, establecido en la casa Lonja á las doce de la mañana del dia ocho de marzo próximo que es la hora señalada para su remate, el que tendrá efecto siempre que se ofreciere postura admisible, en la inteligencia de que, ademas del precio por el que se adjudicase cualquiera de dichas acciones, deberá satisfacer de propio el adquirente los derechos de la subasta y remate y demas gastos que se ocasionen para su traspaso. Palma 22 de febrero de 1861.—V.º B.º.—El Prior, Oliver.—Pedro José Bonet.

NODRIZAS. Una de 25 años de edad y la leche de dos meses desearia criatura para criar en su casa que la tiene en la villa de Sóller. Darán razon en casa de D. Cristóbal Benassar, cuesta de Santo Domingo.

Otra de 21 años de edad y la leche de un año y medio desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Palma en la calle de la Mar, número 19 darán razon

VENTAS.

Hay para vender un torno de tornear al aire y construir roscas, con todas sus herramientas necesarias para ambas cosas: en la tienda del Borne núm. 6 darán razon.

PERDIDA.

Se ha extraviado una pieza de plata de un candelabro del mismo metal, desde la calle de Morey hasta la de San Miguel: se replica á la persona que la hubiese encontrado se sirva entregarla en la librería de esta imprenta, donde se darán las gracias y una gratificacion, que consistirá en el valor de la plata misma extraviada.

AL PÚBLICO.

Un joven de 26 años de edad desearia colocacion en clase de cochero: darán razon en casa de Gasparó, en el Mercado.

SECCION DE ANUNCIOS.

MUY INTERESANTE AL PUBLICO Y A LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invención para ropa, braseros de latón para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

MR. MARIGNAC.

Acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimenea, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro; pilas para agua bendita, medallones, cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caracteres de letra y adorno: mapas y acarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos, en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

LENCERÍA Y CAMISERÍA.

En el conocido almacén de dichos artículos, situado plaza de Cort, números 57 y 58 se reciben continuamente de las mejores fábricas del país y extranjeras: LIENZOS de puro hilo, en todas calidades desde 4 hasta 14 palmos ancho para sábanas sin costura.

PANUELOS blancos y con cenefas colores.
MANTELERÍAS, cuellos y pañuelos bordados para señora, calcetines de hilo y de algodón de superior calidad.
GENEROS algodón y otros varios. Todos los cuales se espenden á precios sumamente módicos.

Vista la grande aceptación que han tenido las camisas y calzoncillos para hombre confeccionados en dicho establecimiento, á fin de complacer á sus numerosos parroquianos se han recibido ya y seguirán recibiendo en lo sucesivo camisas modelos de París para el corte y última novedad en el trabajo sobre las cuales se combinarán varios dibujos á gusto del comprador.

Ultimamente y con objeto de reunir en dicho establecimiento cuantos artículos sean necesarios para satisfacer á sus favorecedores acaba de recibirse un elegante surtido de géneros propios para la estación de invierno, y son:
ALFOMBRAS terciopelo de lana, en calidad superior, para sofás, confidentes, bajo-camas etc.

Idem, idem, idem, en pieza para alfombrar habitaciones.
Idem en fieltro para el mismo objeto.
ABACAS, con hermosos dibujos para idem.

CARRUAJES EN VENTA.

Un tilbury de dos ruedas, acabado de construir, bien pintado y forrado.
Un carrito con muelles, acabado de construir.
Una carréta de transporte, recién construida tambien, con su mula y guarniciones.
Una tartana valenciana, en muy buen estado.
Dará razon el maestro Gerónimo Cruelles, que vive junto al horno d'en Seguí.

MR. CASTERÉT, PINTOR FOTÓGRAFO DE PARÍS.

Hace retratos sobre cristal, tela y papel, desde 4 reales en adelante.—Vive calle nueva del Carmen, número 6.

PLANTAS DE MORERA.

Se han recibido nuevamente, y se venden en el Peso de la paja, posada de can Nas, y en el número 61, piso 2.

VENTAS.—Hay para vender una prensa de fabricar aceite, de moderna construcción, que solo ha servido un año dando muy buenos resultados, y que se vende por ausentarse su dueño. En es Forn den Moro darán razon.

VENTAS.—El que desee comprar una casa con una porción de terreno contiguo y poblado de árboles, puede avistarse con su dueño, que vive en la casa zaguan número 23, piso principal, sita en la calle de Carasas.

PÉRDIDA.—Desde las inmediaciones de la torre llamada del Reloj, hasta la calle de San Jaime, se ha extraviado un paraguas con tela de seda de color encarnado. En esta librería darán razon de su dueño y se gratificará el hallazgo.

VENTAS.—El carpintero que vive detrás de San Cayetano, al lado de la puerta inferior de dicha iglesia: tiene para vender madera de *Uenam vermey*.

EBANISTERÍA, DE ANTONIO GOMILA.

SITUADA EN EL PATIO DEL EX-CONVENTO DE LA MERCED.

En este almacén se hallan de venta, contruidos con la mayor perfeccion y de última moda, los muebles siguientes:
Cómодas negras con mármol, idem de caoba, mesas tocadores con mármol y sin él, camas de *chicarrana*, idem de caoba, sillas, historias-cuadros, espejos, mesas redondas y cuadradas, sofás y otras clases de muebles. Todo á precios cómodos.

INTERESANTE.

Hallándose de paso en esta capital D. Miguel Pujol zurcidor de toda clase de tejidos de lana ofrece sus trabajos al público de zurcidos en puños, patenes lanillas, estambre, marinos y orleans, así como enseñar este arte tan poco común en el país á las señoritas y caballeros y que gusten aprenderlo con toda perfeccion, aunque jamas hayan hecho uso de la aguja y dederal. El citado artista no duda que convencidos los padres y madres de la utilidad que reportará esta enseñanza tan útil al bello sexo cualquiera sea la clase ó categoría de las familias, se apresurarán á confiarle la enseñanza de sus hijas que la tendrán en su casa, ó bien pasará á domicilio del que le llame á precios convencionales.

Los dos cuadros que tiene espuestos el conocido Pujol en la plaza de las Copiñas: el uno, y el otro en la de la Verdura obra suya hechos de retacos de paño; representando al uno la vista del Escorial y el otro una de las grandes batallas dadas en Africa, son una muestra bien clara del estado de perfeccion á que ha llegado su autor en un arte casi desconocido hasta el dia.

En la calle de San Miguel, número 60, cuarto 2.º, derecha informarán donde vive el mencionado artista.



CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE S. M.

Dentaduras con base de Cautchuc volcanico.

Procedente de Londres y Barcelona he regresado á esta capital donde tan conocidos son mis trabajos como dentista, poseedor de un nuevo sistema para fabricar dentaduras completas y parciales, sin ataduras ni ganchos, oro ni plata, que tanto perjudican las encías y los dientes naturales. Si yo no fuese muy conocido en este país me esforzaria en patentizar las grandes ventajas de mi nuevo sistema aprobado por las Academias de medicina y cirugía de América, Londres y Paris, y con el cual se construyen dentaduras con las que se puede comer sin el menor dolor, y las cuales se colocan sin necesidad de extraer raigones ni los dientes vacilantes. Todas las piezas ó dentaduras fabricadas con mi nuevo sistema las garantizo 20 años. Mi permanencia fija es otra garantía para mis parroquianos, pues que el dia que necesiten de mis servicios pueden acudir á mi morada sita en el Borne á la entrada de la calle de San Jaime número 19, entresuelos.

Sucursal en Barcelona, Rambla del Centro, número 19, piso principal.
ALERY.

VENTAS.—A voluntad de sus dueños el dia 13 del presente mes á las cinco horas de la tarde en el andén del muelle de Palma se venderá en pública subasta, siendo la proposicion admisible, la corbeta española Matancera, de 400 toneladas, anclada en dicho puerto. El inventario obra en poder del subastador don Andrés Serra.

VENTA.—A voluntad de su dueño se vende el predio *Can Borrás*, con su casa y accesorios. Se halla situado en el lugar de *Judi*, término de Sanellas y confronta en dicho punto con el camino de Sineu, constando de diez y ocho cuarteradas, poco mas ó menos, de las que hay una y media de viña. En la imprenta de D. Felipe Guasp darán razon del dueño de dicho predio.

MUY IMPORTANTE. MR. DESCOLE

DENTISTA DE PARIS.

PROFESOR DE LA PROTESIS DENTARIA,

RESIDENTE EN PALMA HACE SEIS AÑOS.

Este señor avisa á sus numerosos parroquianos que ya no vive calle de Puigdorfilá, sino en la de San Nicolas, número 79.

CARRUAJE-DILIGENCIA.

Se ha establecido uno montado sobre muelles y tirado por tres mulas, que emprenderá viage todos los dias para Pollensa, haciendo parada en los pueblos del tránsito.—Precios: de Palma á Santa María, 2 rs.: de esta á Inca, 2 id., y de este último á Pollensa, 4 id. Saldrá de Palma á las dos de la tarde; de Pollensa á las cinco de la mañana.

Su despachó en Palma frente la puerta de San Antonio número 31; idem en Inca en la posada de Moragües.

REDENCION.

Un jóven soltero que por su edad y por haber corrido los sorteos, no le alcanza la responsabilidad del servicio militar; mediante convenio, desea sustituir á otro á quien en el actual reemplazo le haya cabido la suerte de soldado: tiene la robustez y documentacion necesaria. En esta imprenta darán razon.

PROFESOR DE DIBUJO.

En la casa número 35, manzana 72, piso segundo de la calle de la Espartería, darán razon de un jóven profesor de pintura que dará lecciones de dibujo natural á domicilio, por una mensualidad arreglada. Se encargará tambien de toda clase de copias y dibujos referentes á su profesion, procurando complacer á los que le favorezcan.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *Rey D. Jaime I* ha fondeado en este puerto sin la menor novedad á las tres y cuarto de la tarde, procedente de Valencia é Iviza, conduciendo la correspondencia pública y 50 pasajeros.

De los periódicos que hemos recibido tomamos las siguiente noticias:

MADRID 3 DE MARZO.

No tiene fundamento alguno la noticia que dá la *Iberia* de hoy de que el Sr. Calderon Collantes está dispuesto á presentar su dimision ántes que acceder á ciertas indicaciones de sus compañeros. El ministro de estado ha obrado de acuerdo con éstos, en todos los asuntos, y por lo tanto, ni hay ni ha podido haber por parte de los demas ministros las exigencias de que habla la *Iberia*.

Anoche ha vuelto ha decirse que las cortes estarán cerradas para el día 23, en que SS. MM. marchan al real sitio de Aranjuez. El *Contemporáneo* atribuye el origen de este rumor á los ministeriales. Pero venga de donde venga, podemos asegurar, sin temor de vernos desmentidos, que carece de todo fundamento.

La memoria de los gastos que ha ocasionado la guerra de Africa, por cuya publicacion insta la *Iberia* de hoy, no ha podido darse á luz todavía por estar ocupada la comision nombrada al efecto en liquidar y redactar las cuentas con la prolijidad que tiene encargada el señor ministro de la Guerra.

Anteanoche firmó S. M. los decretos proveyendo las plazas vacantes en el alto personal de hacienda y las que han resultado de estos mismos nombramientos.

Para ministros del tribunal mayor de cuentas han sido nombrados: el subsecretario del ministerio de hacienda D. Luis Alvarez; el director general de estancadas D. José Maria Adaro, y el director general de administracion en el ministerio de la gobernacion D. Rafael Navascués.

Para sub-secretario de hacienda D. Mamerto Secades, segundo gefe que era de direccion.

Para director de estancadas el señor Osorio, secretario hoy del tribunal mayor de cuentas.

Para secretario del tribunal el contador central Sr. Fullós.

Y para contador central el segundo gefe de la caja de depósitos señor O'Donnell.

Anteayer tarde á las siete se hizo la autopsia del cadáver de D. Manuel Nieto Imaz, á presencia del se-

ñor juez de su causa; y resultó, que aquel desgraciado habia muerto por tener casi consumidos los dos pulmones, y en estado completo de supuracion; que las paredes del corazon se encontraron en estremo adelgazadas; que en el cerebro habia una porcion adherencias morbosas extraordinarias con otras varias alteraciones y de igual naturaleza en otras estrañas: siendo por todo portentoso que el desgraciado hubiera podido vivir, desde hace años,

Personas allegadas al Sr. Rios Rosas dicen que no debe olvidarse que este señor, que como diputado tomó una parte muy importante en la discusion de las bases de las cortes constituyentes, tiene una posicion especialísima y que sus opiniones han sido favorables siempre á una gran latitud en las atribuciones de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Idem 4.

Hemos explicado ya perfectamente lo que hay en la cuestion marroquí. El convenio es una cosa definitiva; pero hay que esperar el tiempo material necesario para la firma de los tratados. Acerca de esto dice la *Correspondencia de España*.

«En Cádiz corrieron el día 1.º rumores de que habia dificultades para la firma del último tratado celebrado entre España y Marruecos; hasta se dijo que habian llegado á Tánger del extranjero 50,000 fusiles, con bayoneta. Pero la verdad es que hasta ahora solo hay motivos para creer que el gobierno marroquí desea terminar sus cuestiones con España, y que en breve se firmará el tratado referido. Mas crédito damos, por mas que no lo afirmemos, á que el Jetib ha sido llamado á Fez para desvanecer sus escrúpulos ó para reprehenderle porque no ha concluido ya la negociacion con España.»

No una, sino dos, son las interpelaciones sobre los asuntos de Italia. La primera, relativa á la politica española respecto de las Dos-Sicilias, será esplagada por el Sr. Sagasta; la segunda, referente á la cuestion de Parma lo será por el señor Rivero, quien ademas tiene pedida la palabra en lo que respecta á los asuntos de Nápoles, si bien es probable ceda su turno en este debate al Sr. D. Salustiano Olózaga.

Para hablar en una y otra discusion se han inscrito, ademas de los nombres que hemos ya citado los señores Mena y Zorrilla, vizconde del Ponton, Figueroa, Cánovas, Valera, Gonzalez Brabo, Coello, Calvo Asensio y otros oradores de los diferentes lados de la cámara. No sería imposible que en el curso de los

debates se viese obligado á dar tambien algunas esplicaciones al parlamento, el Sr. Rios Rosas. El duque de Tetuan y el señor ministro de estado tomarán necesariamente parte en esta discusion que habrá de prolongarse desde el miércoles acaso hasta fin de la presente semana.

Hay acusaciones que no merecen ni rechazarse, y una de estas es la de que nuestro digno ministro de Estado fuese capaz, por alcanzar el gran cordon de la Legion de Honor, de faltar á los sentimientos católicos, tan arraigados en su alma, y á los deberes que la reina de España tiene hácia el pontificado en medio de las grandes tribulaciones porque está pasando. Toda la vida del señor Calderon Collantes rechaza semejante insinuacion.

Partes telegráficas.

Paris 4.—Ha sido interpelado el gobierno en el senado sobre si tiene acordado retirar las tropas francesas que guarnecen á Roma y al resto de los Estados Pontificios, y si en caso afirmativo ha de ordenar la retirada próximamente ó bien en un plazo indeterminado.

El gobierno se ha negado á contestar, cosa que ha llamado mucho la atencion, considerándose por algunos como una declaracion implicita de que entra en la politica del emperador retirar las tropas de Roma.

Varsovia 4.—El orden está restablecido y asegurado. La misma poblacion ha contribuido á restablecer la tranquilidad y concurre con las autoridades para el sostenimiento del orden.

Idem 2, por la noche.—Llegan á esta capital nuevos cuerpos de ejército. Todos los empleados polacos han presentado su dimision.

Londres 2.—Mister Davis, al tomar posesion de la presidencia de los estados del Sur dijo que la voluntad del pueblo habia declarado no desear la union con el Norte y que si es preciso el Sur sostendrá su posicion con las armas.

Paris 2.—Los discursos de Larochejaquelein y del principe Napoleon en el Senado son objeto de todas las conversaciones en los círculos políticos.

En el cuerpo legislativo, cinco diputados han presentado una enmienda declarando que la soberania temporal del Papa es necesaria garantia para su independencia espiritual, y una prenda de paz en Europa.

Varsovia 2.—La esposicion dirigida por la ciudad al emperador, dice, que los sucesos que han tenido lugar en esta ciudad, no son el desahogo de una clase de la poblacion, sino la espresion unánime de necesidades del pais no satisfechas: que los sufrimientos soportados desde hace muchos años carecen de una espresion legal y obliga á recurrir á otros medios: que en lo sucesivo todo el mundo vé un sentimiento nacional enérgico, que no puede ser debilitado: que el pais no adquirirá nunca el desarrollo conveniente si no se le reconoce el principio de nacionalidad; y por último, que el pais apela á la justicia del Emperador.

Por todo lo que va sin firma—J. C. y PONS.

IMPRESA DE DON FELIPE GUASP,
EDITOR, ANTONIO ISERN.

de la Société de Médecine de Paris, le 15 Mars 1884.

Le Président de la Société de Médecine de Paris, le 15 Mars 1884.

PROCES-VERBAUX

La séance a été ouverte à 8 heures, par la lecture du procès-verbal de la séance précédente.

Le procès-verbal de la séance du 15 Mars 1884, a été lu et adopté.

Le Président a lu une lettre de remerciements adressée par le Dr. X.

Le Dr. Y a présenté un cas de maladie.

Le Dr. Z a présenté un cas de maladie.

Le Dr. A a présenté un cas de maladie.

Le Dr. B a présenté un cas de maladie.

Le Dr. C a présenté un cas de maladie.

Le Dr. D a présenté un cas de maladie.

Le Dr. E a présenté un cas de maladie.

Le Dr. F a présenté un cas de maladie.

Le Dr. G a présenté un cas de maladie.

Le Dr. H a présenté un cas de maladie.

Le Dr. I a présenté un cas de maladie.

Le Dr. J a présenté un cas de maladie.

Le Dr. K a présenté un cas de maladie.

Le Dr. L a présenté un cas de maladie.

Le Dr. M a présenté un cas de maladie.

Le Dr. N a présenté un cas de maladie.

Le Dr. O a présenté un cas de maladie.

Le Dr. P a présenté un cas de maladie.

Le Dr. Q a présenté un cas de maladie.

Le Dr. R a présenté un cas de maladie.

Le Dr. S a présenté un cas de maladie.

Le Dr. T a présenté un cas de maladie.

Le Dr. U a présenté un cas de maladie.

Le Dr. V a présenté un cas de maladie.

Le Dr. W a présenté un cas de maladie.

Le Dr. X a présenté un cas de maladie.

Le Dr. Y a présenté un cas de maladie.

Le Dr. Z a présenté un cas de maladie.

Le Dr. A a présenté un cas de maladie.

Le Dr. B a présenté un cas de maladie.

Le Dr. C a présenté un cas de maladie.

Le Dr. D a présenté un cas de maladie.

Le Dr. E a présenté un cas de maladie.

Le Dr. F a présenté un cas de maladie.

Le Dr. G a présenté un cas de maladie.

Le Dr. H a présenté un cas de maladie.

Le Dr. I a présenté un cas de maladie.

Le Dr. J a présenté un cas de maladie.

Le Dr. K a présenté un cas de maladie.

Le Dr. L a présenté un cas de maladie.